

RESOLUCIÓN No.

08 AGO. 2012

(001095)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Económicas"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **ADMINISTRADOR DE EMPRESA**, el día 30 de Noviembre de 2009, según consta en el Acta No.00231, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **OLGA INES ZAPATA CRESPO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°36.452.119 expedida en Fundación (Magdalena).

La señora **OLGA INES ZAPATA CRESPO**, mediante escrito de fecha Mayo 10 de 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de que el diploma le fue entregado sin firma.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$59.000
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$3.400
- Diploma original

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **RICARDO CONSUEGRA CHARRIS**, Secretario General (E) de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

Mediante certificación expedida por el Departamento de Admisiones y registro manifiesta que el Diploma Original se encuentra con el registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 1494 del Libro 1-E, Folio 42, con fecha de radicación 30 de Noviembre de 2009.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, a la Señora **OLGA INES ZAPATA CRESPO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°36.452.119 expedida en Fundación (Magdalena), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 417, Folio 12, Acta No. 00231**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

Vo.Bo/Ricardo Consuegra
(Secretario General (E))



Kilómetro 7 Antigua Vía a Puerto Colombia
Barranquilla - Atlántico